EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

Gerencia Central de Prestaciones de Salud
195-08
09 ENE. 2008
RECIBIDO
Hora 16:20pm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-GG-ESSALUD-2007

10 ENE 2008
RECIBIDO
Firma ... Hora 10:40 am

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019 -GG-ESSALUD-2008

Lima, 09 de enero del 2008

VISTA:

La Carta N° 10460-GCPS-ESSALUD-2007 de fecha 30 de noviembre del 2007 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, el Dictamen Nº 003-007 de fecha 17 de julio del 2007 del Comité Farmacológico Central; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de Marzo del 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de Mayo del 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral VIII "Proceso de Inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico de ESSALUD" de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que la inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico es evaluada, aceptada o rechazada por el Comité Farmacológico Central que remite su Dictamen a la Oficina de Recursos Médicos para la evaluación correspondiente que será presentada a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, que de aceptar la propuesta de inclusión elevará el proyecto de Resolución a la Gerencia General;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°s 024-GCPS-ESSALUD-2007 del 18 de Abril del 2007 y N° 051-GCPS-ESSALUD-2007 del 21 de Agosto del 2007, se reestructuró en su conformación el Comité Farmacológico Central, del periodo 2006 - 2007;

Que, mediante Dictamen Nº 003-007, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento Acido – Transretinoico (ATRA) 10 mg CAP, al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCLUIR**, en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD al siguiente medicamento:

Código	Denominación Según DCI	Características / Especificación técnica	UM	Restricción de uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
011100005	Acido Transretinoico	10 mg	TB	4		Leucemia Promielocitica Aguda

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019 -GG-ESSALUD-2008

2. ENCARGAR, a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3. DISPONER, que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

09 ENE 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 092-SG-ESSALUD-2007